

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Siete (07) de Octubre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00265.

En atención al informe secretarial que milita a folio preliminar del presente cuaderno (derivado No. 22 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR (Juzgado Cuarenta y Cuatro Civil del Circuito de esta ciudad), quien mediante providencia calendada 19 de septiembre del año 2022, **RESOLVIÓ** confirmar el proveído calendado 15 de marzo del año 2022, mediante el cual se negó el levantamiento de la inscripción de la demanda decretada sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 50 C - 386163 (carpeta segunda instancia - derivado No. 04 del expediente digital).-

La anterior decisión se pone en conocimiento de las partes y sus apoderados judiciales, para los fines legales pertinentes a que haya lugar (C. G. del Proceso, artículo 329).-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **176**, hoy **10 de octubre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e3e215a1595373b83b48dcb8054bfe37ce9c47ce6690f52c9e380cf2950465a**

Documento generado en 07/10/2022 12:54:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>